

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelte, **25** céntimos.
 Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
 (Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del 6 de Julio de 1915)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado los Ayuntamientos de Valle de Cerrato y Palenzuela, peticionarios de los caminos vecinales del segundo concurso de Valle de Cerrato a la carretera de Calabazanos a Esguevillas y puente económico sobre el río Arlanzón, en Palenzuela y debiendo aumentarse, de conformidad con la Real orden de 7 de Noviembre último, el crédito consignado para subvenciones de caminos del segundo concurso de la provincia de Palencia en el 10 por 100 de la fijada respectivamente,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
 1.º Que se excluyan de la relacion de caminos vecinales admi-

tidos provisionalmente por Real orden de 18 de Agosto de 1914 los caminos de Valle de Cerrato a la carretera de Calabazanos a Esguevillas y puente económico sobre el río Arlanzón, en Palenzuela.
 2.º Que se admitan provisionalmente las proposiciones de los caminos de Villaviudas a la carretera en estudio de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos y de Hijosa de Boedo a la carretera de Valladolid a Santander.
 3.º Que se adjudique provisionalmente para la construccion de dichos caminos las subvenciones respectivas de pesetas 21.840 y 2.700.
 4.º Que se proceda con toda urgencia a la redaccion de los proyectos correspondientes.
 Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 25 de Junio de 1915.—Ugarte.—Ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas.
 Siendo necesario tener a la vista en este Ministerio los planos de esa capital y de las poblaciones importantes de esa provincia, levantados en la fecha más reciente posible,
 S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se sirva V. S. dar las órdenes oportunas para obtener de las Autoridades

locales los mencionados planos, en los que si no existiera, se hará constar la fecha de su formacion y proceder una vez reunidos a su remision a este Departamento ministerial.
 De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 28 de Junio de 1915.—Ugarte.—Señor Gobernador civil de la provincia de...
 Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que don Luis Estrada y Acebal ha presentado del cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Salamanca, fundada en haber sido nombrado para desempeñar otro cargo fuera de la provincia:
 Visto el artículo 142 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificacion de contadores de agua:
 Considerando que, según esta disposicion, el cargo de Verificador ha de proveerse por concurso,
 S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se admita la renuncia presentada por D. Luis Estrada y Acebal del cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Salamanca, y que se anuncie la vacante para su provision por concurso en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de las citadas Instrucciones.
 De Real orden lo digo a V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 1.º de Julio de 1915.—Ugarte.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.
Condiciones del concurso.
 El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose a las siguientes condiciones de preferencia.
 1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros Industriales.
 2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas, con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.
 Cuando no concurren individuos que reunan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras Públicas.
 Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:
 1.ª Ser español.
 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
 4.ª Estar en plena posesion de los derechos civiles.
 Las anteriores condiciones ha-

brán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada.

Hoja de servicios, legalizada, con expresion de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificacion del Registro Central de Penados.

Certificacion de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificacion de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesion del cargo es necesario la presentacion del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos Civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicacion de este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(Gaceta del 5 de Julio de 1915.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.767.

San Pedro de Latarce.

El día 1.º del mes actual se ha extraviado del domicilio del vecino de esta villa Esteban García Rodríguez una caballería de mayor, cuyas señas son las siguientes:

Clase: Mula, pelo castaño oscuro, edad tres años, alzada siete cuartas menos dos dedos, con la crin esquilada, rozada por el collar en el pecho.

La persona en cuyo poder se encuentre, dará cuenta á esta Alcaldía, quien lo hará saber al citado Esteban García, el cual pasará á recogerla, previo pago de los gastos originados.

San Pedro de Latarce 4 de Julio de 1915.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 1.768.

Villalba del Alcor.

Por el vecino de esta villa Santos Pereira San José, se reco-

gió en el campo de esta villa, como desmandadas, el día 30 de Junio último, dos reses lanaras (merinas) que se reseñan al final.

Villalba del Alcor 2 de Julio de 1915.—El Alcalde, Eulalio Mucientes.

Señas de las reses.

Una merina, cancina blanca, oreja rasgada y tiene la letra A, señalada con pez en la cañera izquierda.

Otra merina, cordera blanca con las mismas señas que la anterior.

Núm. 1.766.

Junta administrativa de la Cárcel del partido de Villalón.

Convocatoria.

No habiendo podido celebrar esta Junta la sesion convocada para este día, por no haberse reunido número suficiente de señores Delegados de los Ayuntamientos de este partido, al objeto de discutir y votar definitivamente el presupuesto extraordinario con que satisfacer los haberes del personal carcelario en el año corriente, se convoca nuevamente para las diez del día diecisiete del actual, en la Sala Capitulada del Ayuntamiento de esta villa.

Esperando de las Corporaciones municipales de los pueblos del partido, designen un Delegado que asista á la sesion, debidamente autorizado, y previniéndoles que en esta segunda reunion puede tomar acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Villalón a tres de Julio de 1915.—El Presidente, Teodosio del Fraile.—P. S. M., El Secretario, Félix Blanquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.775.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gorgollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se convoca por segunda vez á las per-

sonas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de la finca que á continuacion se expresa, solicitada por D. Mariano Perez Carretero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Tudela de Duero, á fin de que comparezcan, si quieren, á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, á contar desde el veintiseis de Marzo último, fecha de la primera convocatoria.

Finca que se cita.

Un corral sito en el casco de la villa de Tudela de Duero, en la calle del Bosque, sin número, que mide una superficie todo él de mil treinta y nueve metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada con bajada al río Duero, por la izquierda con la calle del Bosque, por la espalda con la Central eléctrica de don Mariano Perez Carretero y de don Manuel Olave y por su frente con dicha calle del Bosque, valuada en dos mil pesetas.

Dado en Valladolid á diez y siete de Junio de mil novecientos quince.—José Luis Gorgollo.—Antemi, Licenciado Pedro del Río.

153

Núm. 1.755.

BURGO DE OSMA.

Val García, Gabino, domiciliado últimamente en Tudela de Duero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Burgo de Osma á reducirse á prision y prestar declaracion indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa, por haber viajado en ferrocarril desprovisto de billete.

Núm. 1.770.

TORDESILLAS.

EDICTO.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Waterico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y con poder de D. Tomás Maza Regil, vecino de Valladolid, contra doña Sandalia Hernandez Milan, de esta vecindad, por sí y como representante legal de su hijo me-

nor de edad Cipriano Rodriguez Hernandez y contra Esteban, Saturnino, Aurelio, Ascension Fausta y Emilio Rodriguez Hernandez, la Fausta casada con Felipe Altagame Rodriguez, hijos de la Doña Sandalia, vecinos de esta villa, excepto el Emilio que es de ignorado paradero; todos como herederos de D. Mariano Rodriguez Hernandez, sobre pago de seis mil pesetas que adeudan al referido D. Tomás Maza Regil y que éste satisfizo á D. Juan Trueba, vecino tambien de Valladolid, con el consentimiento expreso del D. Mariano Rodriguez Blanco, quien debía la mencionada suma al D. Juan, según aparece de la escritura pública de confesion de crédito y constitucion de hipoteca, que fué otorgada en precitada Ciudad por el D. Mariano y su esposa la D.ª Sandalia á favor del D. Tomás, en catorce de Octubre de mil novecientos ocho, ante el Notario D. Luis Ruiz de Huidobro, en cuyos autos, con fecha doce de Abril último y en virtud de lo mandado en el auto de nueve del mismo mes en que se despachó la ejecucion, se embargaron para atender al pago del principal y de las costas causadas y que se causen, calculadas en dos mil quinientas pesetas, bienes inmuebles que son de la pertenencia del Emilio Rodriguez Hernandez y de los demás mencionados deudores como herederos de D. Mariano Rodriguez Blanco, á cuyo Emilio Rodriguez Hernandez, por ser de domicilio desconocido, no se le ha requerido de pago, ni se le ha hecho saber el embargo, y á instancia del actor, por providencia de tres del actual, he acordado se expida el presente edicto por el que se cita de remate al prenombrado Emilio Rodriguez Hernandez, de paradero ignorado, como queda dicho, al que se le concede el término de nueve días desde el siguiente al en que aparezca la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, para que y en el concepto antes indicado, se persone en los autos y se oponga á la ejecucion, si le conviniera.

Dado en Tordesillas á cinco de Julio de mil novecientos quince.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

152

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion